Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-GC-FO002
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110-10.07
		Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO (VALLE)

HACE CONSTAR:

Que dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

Yumbo, _____

MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaria Gestión Humana y Recursos Físicos

Elaboró: Katherine Ortiz

Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO : DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: DPE-PM-FO005
	PROCESO: PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO	TRD: 104-02
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
		Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO: CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.	Página 1 de 1

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PERTINENCIA SECTORIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO SEGURO
PROGRAMA	Creemos en un Yumbo más seguro
	Yumbo Seguro es una tarea de todos
SUBPROGRAMA	Número de sistemas e instrumentos alternativos de participación ciudadana para la vigilancia y la seguridad, implementados.
	Número de mantenimientos a sistema tecnológico para la seguridad, realizado.
	Número de Organismos de seguridad, justicia y registro fortalecidos.
	Número de acciones institucionales efectivas en seguridad y convivencia para la implementación y operatividad del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) desarrolladas.
SUBPROGRAMA	Yumbo ciudad inteligente
INDICADOR	Número de sistemas tecnológicos para la seguridad, instalados.
PROGRAMA	Entornos seguros y de convivencia
SUBPROGRAMA	Control urbanístico y espacio público para la convivencia
INDICADOR	Número de Equipos de agentes cívicos creados.
PROGRAMA	Yumbo protege la vida y la sana convivencia
SUBPROGRAMA	Convivencia para vivir en paz.
	Número de jóvenes en alto riesgo con programa de resocialización integral, beneficiados.
INDICADOR	Número de campañas cívicas de integración ciudadana con la fuerza pública desarrolladas.
	Número de jornadas de convivencia y seguridad dirigidas a jóvenes en el municipio de Yumbo realizadas.
LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO EDUCADO
PROGRAMA	Cultura para el Desarrollo
SUBPROGRAMA	Cultura para la Paz y la Reconciliación
INDICADOR	Número de jornadas de socialización del Código de Policía y Convivencia desarrolladas.
LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
PROGRAMA	Entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable
SUBPROGRAMA	Entornos saludables, sostenibles y sustentables
INDICADOR	Sistema de protección y el derecho al bienestar de los animales, construido e implementado y actualizado.

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD

SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Yumbo
	FAVORABLE — CODIGO: VER ANEXO
REGISTRO No.	2021-768920008-7
BPIN No.	2021-768920008
FECHA DE EXPEDICION:	01 DE ENERO DE 2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO	$ 32,292,040,050 TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE

ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FECHA:	01 DE ENERO DE 2022
PARA :	SECRETARIO DE HACIENDA, TESORERÍA Y CATASTRO
DE:	ALCALDÍA MUNICIPAL
SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Yumbo
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CONTRIBUCION ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS- CODIGO POLICIA
VALOR:	$ 5,528,256,000 CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.
DESCRIPCION:	VER ANEXO

JHON JAIRO SANTA MARÍA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

01 ENE 2022

Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO : DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: DPE-P01
	PROCESO: PLANEACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO	TRD: 104.12
	SUBPROCESO: N/A	Version: 01 Fecha de Emisión: 2015
	REGISTRO: CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.	Pag: 1 de 2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PERTINENCIA SECTORIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO SEGURO
PROGRAMA	Creemos en un Yumbo más seguro
	Yumbo Seguro es una tarea de todos
SUBPROGRAMA	Número de sistemas e instrumentos alternativos de participación ciudadana para la vigilancia y la seguridad, implementados.
	Número de mantenimientos a sistema tecnológico para la seguridad, realizado.
	Número de Organismos de seguridad, justicia y registro fortalecidos.
	Número de acciones institucionales efectivas en seguridad y convivencia para la implementación y operatividad del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), desarrolladas.
SUBPROGRAMA	Yumbo ciudad inteligente
INDICADOR	Número de sistemas tecnológicos para la seguridad, instalados.
PROGRAMA	Entornos seguros y de convivencia
SUBPROGRAMA	Control urbanístico y espacio público para la convivencia
INDICADOR	Número de Equipos de agentes cívicos creados.
PROGRAMA	Yumbo protege la vida y la sana convivencia
SUBPROGRAMA	Convivencia para vivir en paz.
INDICADOR	Número de jóvenes en alto riesgo con programa de resocialización integral, beneficiados.
	Número de campañas cívicas de integración ciudadana con la fuerza pública desarrolladas.
	Número de jornadas de convivencia y seguridad dirigidas a jóvenes en el municipio de Yumbo realizadas.
LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO EDUCADO
PROGRAMA	Cultura para el Desarrollo
SUBPROGRAMA	Cultura para la Paz y la Reconciliación
INDICADOR	Número de jornadas de socialización del Código de Policía y Convivencia desarrolladas.
LÍNEA ESTRATÉGICA	YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
PROGRAMA	Entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable
SUBPROGRAMA	Entornos saludables, sostenibles y sustentables
INDICADOR	Sistema de protección y el derecho al bienestar de los animales, construido e implementado y actualizado.

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD

SECTOR :	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO:	Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Yumbo
	FAVORABLE
REGISTRO No.	2021-768920008-7
CODIGO BPIN	2021-768920005
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 DE ENERO DE 2022

CÓDIGO: VER ANEXO

VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO

$ 32.292.040.050 TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE.

04.17.01.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.1.15.01	RP. Inversion	$3.099.656.170
04.17.01.45.4501.1000.2021768920008.4501048.2.3.1.15.01	RP. Inversion	$1.111.343.830
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$445.920.000
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501007.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$151.000.000
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501028.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$200.000.000
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501048.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$31.060.000
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501049.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$35.000.000
04.31.07.45.4501.1000.2021768920008.4501052.2.3.1.15.02	CE. Inversion	$343.000.000
04.31.24.45.4501.1000.2021768920008.4501048.2.3.1.15.03	COD POL. Inversion	$87.461.779
04.31.24.45.4501.1000.2021768920008.4501052.2.3.1.15.03	COD POL. Inversion	$23.794.221
TOTAL		$5.528.256.000

ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Creemos en Yumbo" Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Yumbo y a los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, requiere de personal de apoyo con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de este Despacho, para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

La Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA*

ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo (V), ejecutará las siguientes actividades: a) Prestar apoyo con el seguimiento y acompañamiento a los procesos de las victimas del conflicto armado desde la Secretaría de gobierno, seguridad y convivencia, b) Prestar apoyo a la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo con la supervisión de los procesos contractuales que son generados dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, c) Apoyo asistencial en la elaboracion de documentos dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, d) Apoyo en la realizacion de informes generados dentro de los procesos adelantados por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, e) Brindar apoyo con la divulgación y difusion de la información institucional por las diferentes plataformas tecnológicas, f) Brindar apoyo con el acompañamiento en las acciones para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia adelantadas por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, g) Apoyo a la gestion en las demas actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual j) Apoyo a la gestion de los organismos de seguridad, justicia y registro.

2.2.1 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2022 y el Decreto Municipal No. 259 del 29 de diciembre de 2017 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización de este y hasta el 30 de

Diciembre de 2022. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del Contrato de Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión en la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($23.100.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) dentro de los primeros cinco (05) días del mes de marzo de 2022. 2) nueve (09) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) durante los primeros cinco (05) días de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, 3. Una última cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizaran con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, conforme a los establecido en el decreto nacional 510 del 2003, decreto 780 del 2019, ley 789 del 2002, ley 828 del 2003, articulo 23 de la ley 1150 del 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al

supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaria de gestión humana y recursos físicos de la alcaldía de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes.
n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
o) Apoyo a la gestión de los organismos de seguridad, justicia y registro.
p) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
i) Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de gestión humana y recursos físicos al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las

cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el *ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.*

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contráto de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión a celebrar es de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($23.100.000) conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión se financiará con cargo a la cuenta No. 04.10.1701.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.1.15.01 del presupuesto. Descripción de Cuenta: RP. Inversion, para la vigencia fiscal de 2022.

3. ANALISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores

financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANALISIS DEL RIESGO: Remítase al Anexo 1.

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 DE 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía única de cumplimiento a favor del contratante.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría, Dirección y oficina contratante oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o

lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5) Solicitud de propuesta.

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia del RUT del contratista,
b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública).
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d) Propuesta de servicios.
e) Certificado del examen de salud Pre-ocupacional.

La entidad contratante deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y registro de la hoja de vida en el SIGEP.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*".

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: *''Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales''*.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle,

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Jefe de Despacho
Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo

Elaboró: FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO

| | | |

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO

IIIIII III	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Contratar bienes, obras y servicios que no se requieren	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Yumbo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento: Seguimiento a los procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto	Planeación de la Contratación	Suscripción del contrato	Asesoria a las diferentes dependencias en la planeación contractual	Semanal
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos	Fallas en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Yumbo	Evitar el Riesgo: Seguimiento al contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio Posibles reclamaciones del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo Seguimiento al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen simplificado o régimen común o viceversa a cargo del contratista	Posible modificación del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo Seguimiento al contratista	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervision del contrato	Mensual

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO

Nit : 890399025
Usuario:

YUMBO, 22-JAN-2022 11:37 AM
Pagina : 1

TDR.120.34.03

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento 01-102 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** **Numero [20220598]** **Fecha: 22-01-2022**
Division 01-15 SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADAN

Concepto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO. VIAB. 2021-768920008-7

Item.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Valor
Item. 1			23,100,000.00
04.10.1701.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.1.15.01			
RP. Inversion			
		Total :	23,100,000.00

PATRICIA PULIDO ALVAREZ

APRUEBA

OK 0510

Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: HACIENDA PUBLICA	Código:HAP-GF-FO-001
	PROCESO: GESTION FINANCIERA	TRD: 130.10.07 Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio-30-2015
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

Fecha	13 de enero de 2022
Dirigido a:	AURA G. VELASCO FREYRE
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo

SOLICITUD EXPEDICION DE CERTIFICADO	
Valor	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 23.100.000)
Concepto	'Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Yumbo
Código Presupuestal	04..10.17.01.45.4501.1000.2021768920008.4501004.2.3.1.15.01
Código de Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios	80111600
No. Certificado de Registro y Viabilidad del Proyecto (Solo para gastos de inversión)	2021-768920008 - 7

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

19 ENE 2022

Elaboró: Esmeralda Cardozo Lozano
Revisó: Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos (Plan Anual de adquisiciones-PAA).
Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Erazo – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

2022058

Yumbo,

Señor (a)
VALENTINA SOLANO GONGORA
Dirección: Avenida 2 # 75cn-79
Teléfono: 3004922804

Cordial Saludo: ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA.

La Entidad Municipio de Yumbo, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios personales como apoyo a la gestión en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo. Dado lo anterior y facultado mediante el Decreto Municipal No.259 del 29 de diciembre de 2017, le invito a presentar propuesta para celebrar el contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL:*"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

Con el cual se apoyará el dar cumplimiento al plan de desarrollo, el cual establece como meta producto, dentro del sector "Creemos en Yumbo" de los cometidos estatales.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo ejecutará las siguientes actividades:

a) Prestar apoyo con el seguimiento y acompañamiento a los procesos de las victimas del conflicto armado desde la Secretaría de gobierno, seguridad y convivencia, b) Prestar apoyo a la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo con la supervisión de los procesos contractuales que son generados dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, c) Apoyo asistencial en la elaboracion de documentos dentro del proyecto de Fortalecimiento de los procesos de preservación de la seguridad, la convivencia y el orden público en el

municipio de Yumbo, d) Apoyo en la realizacion de informes generados dentro de los procesos adelantados por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, e) Brindar apoyo con la divulgación y difusion de la información institucional por las diferentes plataformas tecnológicas, f) Brindar apoyo con el acompañamiento en las acciones para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia adelantadas por la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo, g) Apoyo a la gestion en las demas actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual j) Apoyo a la gestion de los organismos de seguridad, justicia y registro.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 30 de Diciembre de 2022. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($23.100.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) dentro de los primeros cinco (05) días del mes de marzo de 2022. 2) nueve (09) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) durante los primeros cinco (05) días de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, 3. Una última cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizaran con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

La entidad ha realizado el análisis de riesgos previsibles para la contratación, los cuales se encuentran en la matriz definida en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: FREDDY AREVALO TERAN – Profesional Universitario